



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de julio de 2024.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y el Expediente N° 289/24 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de dictar el reglamento interno, ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría, desempeña el rol de Unidad Operativa de Adquisiciones conforme la Ley N° 2095 y sus modificatorias y de acuerdo lo establecido por la Disposición N° 140/23;

Mediante la Disposición N° 71/2024, fue aprobado el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios que realice la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicado en el BOCBA N° 6884 del 30/05/24;

Mediante Memo N° 214986 la Subdirección de Mantenimiento de Edificios solicitó la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo del sistema de extinción de incendio por agua”**;

En razón de lo expuesto y habiéndose determinado, por

parte de la Unidad Operativa de Adquisiciones, la modalidad de contratación, corresponde efectuar el llamado a **CONTRATACIÓN MENOR**, de acuerdo a lo normado en el artículo 39 de la Ley 2095 y sus modificatorias, y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de “**Mantenimiento preventivo del sistema de extinción de incendio por agua**”; para la Defensoría del Pueblo;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22 y N°71/24;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Llamar a **Contratación Menor N° 29/2024** para la contratación del servicio de “**Mantenimiento preventivo del sistema de extinción de incendio por agua**”; por un monto estimado de pesos: dos millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos cuarenta con 23/100 centavos (\$ 2.461.740,23).

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la **Contratación Menor** referida en el artículo precedente, que como **Anexo I** integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas de la **Contratación Menor** referida en el artículo precedente, que como **Anexo II** integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el día **martes 6 de agosto de 2024 a las 11:00 horas** como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 5º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica en su ámbito de competencia.

Artículo 6º: La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 7º: Los pliegos serán gratuitos.



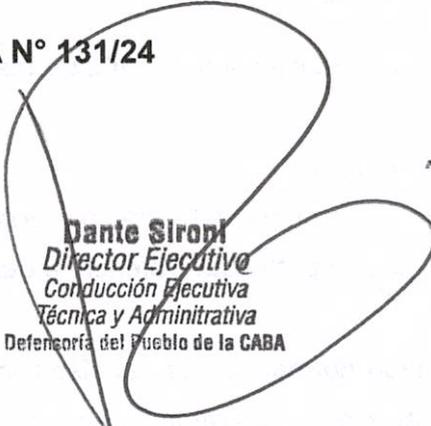
Artículo 8º: Las publicaciones e invitaciones se realizarán de acuerdo a lo normado en los Artículos 91 y 92 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.

Artículo 9º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 86 de la Ley N°2095 y sus modificatorias.

mj/ETU/COGT

fnc/AE/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 131/24**



**Dante Sironi**  
*Director Ejecutivo*  
*Conducción Ejecutiva*  
*Técnica y Administrativa*  
Defensoría del Pueblo de la CABA

**UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN TÉCNICA**

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 131/24**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CONTRATACIÓN MENOR N°29/2024**

**OBJETO DEL LLAMADO: "Mantenimiento preventivo del sistema de extinción de incendio por agua".**

**FECHA DE APERTURA: martes 6 de agosto de 2024 a las 11:00 horas**

**1. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

El presente llamado se sujeta al régimen establecido por el Art. 39 de la Ley 2095 y sus modificatorias y su Reglamentación para esta Defensoría del Pueblo establecida por la Disposición N°71/24.

El mismo se regirá por la citada normativa, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios (Disposición N°71/2024 disponible en la página web del organismo), y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**2. FORMA DE COTIZAR**

**2.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**En sobre cerrado.** Las ofertas se presentarán en un solo sobre común, perfectamente cerrado, el cual permanecerá en ese estado hasta el día y hora fijados para la apertura. El sobre y la cotización deberán llevar los siguientes datos: **N° de contratación, objeto, fecha y hora de apertura.**

Se deberá indicar en la cotización N° de CUIT y N° de Ingresos Brutos correspondientes. La oferta económica deberá estar **firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.** La firma **deberá encontrarse aclarada** indicando el carácter del firmante. La oferta económica deberá presentarse por duplicado.

**Toda la documentación** presentada **deberá estar debidamente foliada**, en el extremo superior derecho, anverso y reverso con indicación de la cantidad de fojas presentadas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10, etc.).



## **2.2 MONEDA DE COTIZACIÓN**

Pesos Argentinos.

## **2.3 CONDICIÓN FRENTE AL IVA**

El precio contenido en la oferta económica, deberá estar expresado en pesos argentinos, e incluir el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), **este Organismo reviste la condición de Exento**; en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, **debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado**, indicándose el porcentaje de este impuesto incluido. (27%, 21%, 10,5%, según corresponda).

El número de CUIT correspondiente a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires es: 30-99927523-7.

## **2.4 DETALLE DE LA COTIZACIÓN**

La oferta deberá especificar el **precio unitario** y cierto en números el que deberá responder estrictamente a la unidad de medida solicitada, **el precio total del renglón** en números y **el total general de la oferta**, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal

El importe total de cada renglón cotizado deberá presentarse con 2 (dos) dígitos, en caso de cotizar con más dígitos, se tomarán en cuenta los primeros dos, no realizándose redondeo alguno.

**No se aceptarán ofertas que no contengan las presentes condiciones.**

## **3. FORMULACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán cotizar la totalidad de los renglones solicitados. No se tendrán en cuenta cotizaciones parciales.

## **4. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación podrán realizarse ante esta Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al siguiente mail: [uoa@defensoria.org.ar](mailto:uoa@defensoria.org.ar).

## **5. CIRCULARES Y NOTIFICACIONES**

La dirección de correo electrónico consignada por el interesado al momento de la

presentación de la oferta, será registrada como la dirección **donde se cursarán y serán válidas todas las circulares emitidas y demás comunicaciones** que sea necesario remitir a los interesados.

En virtud de ello, la Orden de Compra, entre otras, será remitida al mencionado correo generando esta notificación fehaciente. **Si no existiera respuesta alguna del proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles de remitida la Orden, se considerará tácitamente perfeccionado el contrato.**

## **6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en la Subcoordinación Operativa de Compras y Contrataciones, sita en la sede de la Defensoría del Pueblo, Venezuela 538, primer piso, en el siguiente plazo y horario: de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas, hasta la fecha y horario fijada para el Acto de Apertura.

## **7. ACTO DE APERTURA**

En la Subcoordinación Operativa de Compras y Contrataciones, sita en la sede de la Defensoría del Pueblo, Venezuela 538, primer piso.

En la siguiente fecha y horario: **martes 6 de agosto de 2024 a las 11:00 horas**

## **8. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR CON LA OFERTA**

Complementariamente a los instrumentos a presentar con la oferta de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, los oferentes deberán integrar la siguiente documentación:

**8.1 GARANTÍA DE OFERTA**, de corresponder, según lo estipulado en el Art. 12 del presente Pliego.

**8.2 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONAS HUMANAS – PERSONAS JURÍDICAS**: de acuerdo al modelo previsto en el Anexo VII del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional) conforme personería jurídica del oferente.

**8.3 DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR** conforme Art. 89 de la Ley N°2095 y sus modificatorias, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo III del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)



**8.4 CARTA DE PRESENTACIÓN**, indicando toda la documentación presentada en la oferta, conforme Anexo IV del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)

**8.5 DECLARACIÓN DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL**, conforme Anexo V del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)

**8.6 DECLARACIÓN JURADA LEY N°778**, conforme Anexo VI del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios **y los anexos completos que constituyen declaraciones juradas que deben ser parte de la oferta** para la presente contratación se encuentran publicados en la página web del organismo **para su descarga:**  
**<https://defensoria.org.ar/compras-y-contrataciones/>**

**8.7 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN/OPCIÓN EN AFIP**, vigente al momento de la presentación de ofertas.

**8.8 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS**, contribuyentes locales (inscripción en la Dirección General de Rentas – AGIP) O Inscripción en el Régimen de Convenio Multilateral (CM01), según corresponda.

**8.9 ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA O CAPACIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA**, conforme personería jurídica; Personas Jurídicas: copia del estatuto, acta de designación, etc según tipo societario. Personas Humanas: copia del DNI.

**8.10 PRESENTACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADO y DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**, (adjunta al presente).

**8.11 PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE DE C.B.U** (Clave Bancaria Única), expedido por entidad bancaria.

## **9. RIUPP - Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores**

La Unidad Operativa de Adquisiciones consulta on-line el estado registral de los proveedores en el Registro.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción previo al momento de la apertura de las ofertas.

Es condición para la preadjudicación y adjudicación que el proveedor se encuentre en estado inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada. Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar inscripto en forma previa a la preselección y adjudicación.

Los proveedores deben mantener la documentación, rubros, y clases ofrecidos actualizados, cumplimentando el trámite de actualización.

En caso de detectar un estado registral desactualizado al momento de la adjudicación esta Defensoría le otorgará al proveedor un plazo de 10 (diez) días hábiles para regularizar tal situación, a los fines de la adjudicación. Este plazo podrá prorrogarse por única vez por un mismo periodo en los casos que estén debidamente fundada las razones que lo ameriten y en los casos en que se tratare de un único oferente.

## **10. MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

## **11. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS**

A fin de subsanar omisiones o deficiencias en las ofertas presentadas, esta Unidad Operativa de Adquisiciones se reserva el derecho a requerir con posterioridad a la apertura, toda documentación que no fuera presentada en la oferta y/o aquella que considere necesaria.

Dicha solicitud deberá ser respondida por los oferentes dentro de las 72 (setenta y dos) horas de solicitada. Bajo apercibimiento de proceder a desestimar la oferta en caso de incumplimiento.

La misma será solicitada al mail declarado en la DDJJ solicitada en el punto 8 del



presente pliego.

## **12. GARANTÍA DE OFERTA**

De acuerdo al Artículo 10°: "EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios:

No es necesario constituir la garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento del contrato, cuando el monto de la oferta y del contrato, respectivamente, no supere el límite de las 100.000 (cien mil) Unidades de Compra. El monto de cada unidad de compra para el ejercicio 2024 es de pesos: trescientos diez con 00/100 centavos (\$310,00). Por lo tanto, las ofertas inferiores a pesos: treinta y un millones con 00/10 centavos (\$ 31.000.000,00) quedan eximidas de la presentación de las garantías nombradas precedentemente

## **13. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá la vista del expediente.

De conformidad con el Art. 102° de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Se considerará como la oferta económicamente más conveniente para el organismo aquella que, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos, tenga el precio más bajo.

## **14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Se procederá al rechazo de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y la empresa oferente no la presentara (conforme Art. 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios y Art. 98 Ley 2095 y sus modificatorias.

En concordancia con lo establecido precedentemente, se procederá también al rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en alguno de los siguientes supuestos:

- a). Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b). Si estuviere escrita con lápiz.
- c). Si contuviera condicionamientos.
- d). Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e). Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

f). En los casos de **Adjudicación "Por Renglones"**, se procederá al rechazo del renglón cuyo precio cotizado superase en más de un 20% (veinte por ciento), al precio de referencia estimado por el área técnica. (Valores adjuntos en el Pliego de Especificaciones Técnicas).

g). En los casos de **Adjudicación "Global"**, cuando la oferta superase en más de un 20% (veinte por ciento) el precio de referencia estimado en la Resolución Interna, se procederá al rechazo total de la oferta.

h). Cuando no se realizara la correspondiente "Visita de Obra".

## **15. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, de manera global, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos.

## **16. VISITA DE OBRA**

La empresa oferente deberá efectuar la visita en los edificios de esta Defensoría del Pueblo que indique la Subdirección de Mantenimiento de Edificios.

La visita podrá efectuarse en día y horario combinado con una antelación no inferior a las 24 (veinticuatro) horas por vía telefónica con: Subcoordinación Operativa de Compras y Contrataciones de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. de Contacto: 11 3209-0791 u 11 3628-2566.

## **17. SEGUROS**

Los seguros deberán contratarse en Compañías o Entidades Aseguradoras, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que resulten aptas para la prestación enunciada a juicio exclusivo de la DPCABA, e incluirá al mismo como cotitular y/o beneficiario, según corresponda.

En cualquier momento la DPCABA podrá requerir la sustitución de la entidad bancaria o de la compañía aseguradora si a su solo juicio las mismas no ofrecen suficiente garantía de solvencia y seriedad.

### **17.1 Exigencias de las pólizas sin restricciones**

En caso que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán tener cláusulas restrictivas alguna, de existir incumplimiento en el pago de las mismas.

### **17.2 Accidentes de trabajo**

La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para



lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de trabajo N°24.557 y sus Decretos Reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijare la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar ante la DPCABA "Declaración Jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de Póliza correspondiente y el nombre de la compañía Aseguradora. Por lo tanto, en cada oportunidad que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, deberá comunicarlos dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producida la misma.

### **17.3 Responsabilidad Civil**

El adjudicatario deberá contratar un seguro que cubre expresamente la actividad a realizar, POR HECHO Y POR PERSONA, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de la DPCABA. - Dicha póliza deberá ser endosada a favor de la DPCABA.

En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.

## **18. DEPENDENCIA LABORAL**

Todo el personal afectado al servicio estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, no teniendo en consecuencia relación de dependencia alguna con la DPCABA, la que no asume por lo tanto ninguna responsabilidad ante cualquier conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la adjudicataria y su personal.

Cada trabajador será notificado de esta situación y suscribirá una declaración jurada, reconociendo que la única relación laboral existente es la que lo vincula con la adjudicataria.

Estas declaraciones juradas deberán ser entregadas a la Unidad Operativa de Adquisiciones y a la Subdirección de mantenimiento de edificios junto con las nóminas requeridas para ser incorporadas al expediente respectivo.

Asimismo, la adjudicataria será responsable del cumplimiento de las leyes y normas sanitarias que sean exigibles por la característica de la actividad (Libretas Sanitarias

actualizadas, exámenes físicos, etc.).

La adjudicataria deberá cumplir estrictamente con todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo, de acuerdo con las exigencias legales vigentes o las que se dicten en el futuro.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, la DPCABA podrá requerir los comprobantes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones. La adjudicataria será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Todos los impuestos que graven la actividad de la adjudicataria deberán estar incluidos en el precio cotizado.

La adjudicataria queda comprometida a mantener indemne a la DPCABA, de cualquier suma que deba abonar, derivada de las obligaciones laborales y de la seguridad social relacionadas con su personal y/o subcontratista que tenga o pudiera tener a su cargo o que contrate con la modalidad laboral que dispusiera, o prestare servicios en cumplimiento del objeto de la contratación;

Asimismo, La adjudicataria asume en forma exclusiva toda responsabilidad civil derivada de la prestación del servicio comprometiéndose a mantener indemne a la DPCABA respecto de cualquier reclamo originado en hechos ocurridos en ocasión de la prestación del servicio.

La adjudicataria se compromete a notificar de forma inmediata y en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles administrativos de haber tomado conocimiento de cualquier reclamación, acción o procedimiento de los que tengan conocimiento y que puedan generar cualquier tipo de responsabilidad respecto de la otra parte.

La adjudicataria se obliga a cumplir acabadamente con todas las normas de Seguridad, Salubridad e Higiene y Protección del Medio Ambiente y con cualquier otra norma aplicable a su actividad y a los Servicios a nivel nacional, provincial y municipal, durante toda la vigencia de la relación contractual. La adjudicataria será la única responsable por los accidentes y/o infracciones que pudieran ocurrir y/o cometerse durante o con motivo de la prestación de los Servicios.

## **19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la DPCABA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación

sea limitativa. En estos casos la DPCABA queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto la DPCABA adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

## **20. PENALIDADES**

El incumplimiento de las condiciones de tiempo, modo y lugar de cualquiera de las obligaciones asumidas por la contratista en virtud del plexo jurídico aplicable a la contratación que se celebra, genera la mora automática sin necesidad de interpelación administrativo ni judicial, siendo, asimismo, pasible de ser penalizado y/o sancionado conforme regulación y atribuciones contempladas en la Ley 2095, Artículos 117 y 129 y sus modificatorias, su Reglamentación, y las previsiones de este pliego.

La penalidad o la sanción aplicable lo será sin perjuicio del derecho que le corresponde a la DPCABA por los daños y perjuicios que eventualmente se ocasionen.

A los efectos de la aplicación y graduación de las penalidades previstas en la Ley 2095, sus modificatorias y su reglamentación, el órgano competente debe considerar las circunstancias fácticas del caso, el incumplimiento detectado, su gravedad, el eventual daño causado, así como la aplicación de penalidades y/o sanciones previas.

## **21. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS**

En caso de producirse una interrupción total o parcial del servicio, la DPCABA podrá efectuarlo directamente por sí o por terceros, a fin de mantener su continuidad, por cuenta y cargo del adjudicatario.

## **22. PLAZO Y FORMA DE PAGO**

Se realizarán pagos trimestrales y semestrales, a saber:

Renglón 1: cuatro (4) pagos trimestrales;

Renglón 2, 3 y 4: dos (2) pagos semestrales contra presentación de la factura y el PRD emitido por el área requirente correspondiente a la certificación del servicio prestado.

Los pagos serán efectuados mediante transferencia bancaria al C.B.U. declarado por el proveedor de acuerdo al artículo 7.11 del presente pliego, dentro de los 20 (veinte) días hábiles administrativos contados a partir de la recepción conforme de la factura y la documentación complementaria requerida en los términos descritos en la Orden de Compra.

Excepcionalmente, el proveedor podrá solicitar expresamente a través de una nota, el

pago mediante la emisión de cheque bancario, detallado los datos que correspondan al efecto.

### **23. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN**

El Servicio se realizará bajo la coordinación y supervisión de la Subdirección de Mantenimiento de Edificios de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **24. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.**

El Servicio se realizará bajo la coordinación y supervisión de la Subdirección de Mantenimiento de Edificios, Tel de Contacto: 1531167713, por el término de 12 (doce) meses, estimando su comienzo dentro de los 15 (quince) días hábiles de la fecha de emisión de la orden de compra. El proveedor deberá garantizar contar con capacidad técnica y operativa para cumplir con la entrega en el tiempo y la forma en que sean requeridos.

### **25. ORDEN DE COMPRA – CONDICIONES PARA LA EMISIÓN**

Previo a la emisión de la Orden de Compra el organismo procederá a solicitar información a la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP a los efectos de verificar la habilidad para contratar de la firma adjudicada quien no deberá contar con incumplimientos tributarios y/o previsionales de acuerdo a la normativa en vigencia (RG 4164/2017 AFIP). Ante la existencia de incumplimiento, esta Defensoría le otorgará al proveedor un plazo de 10 (diez) días hábiles para regularizar tal situación, a los fines de la emisión de la orden de compra. Este plazo podrá prorrogarse por única vez por un mismo periodo en los casos que estén debidamente fundada las razones que lo ameriten y en los casos en que se tratare de un único oferente.

### **26. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La certificación de la prestación del servicio, será efectuada por la Subdirección de Mantenimiento de Edificios.

A los efectos de la recepción y conformidad técnica, deberá procederse a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido que surgen de la Orden de Compra.

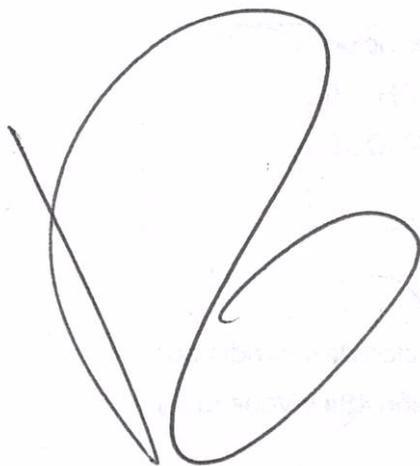
En consecuencia, se confeccionará un Parte de Recepción Definitiva el cual será suscripto por el o los responsables de la recepción, dando conformidad a la entrega y/o prestación. Dicha conformidad debe ser acordada dentro de un plazo de 8 (ocho) días

corridos de la entrega o finalización de la prestación.

## **27. CLÁUSULA DE RESCISIÓN**

La DPCABA se reserva el derecho a rescindir o disminuir el contrato que origine la presente contratación, por razones presupuestarias, traslados, modificación y /o baja de sedes, etc., sin asistirle derecho alguno al adjudicatario sobre compensaciones, gastos administrativos, constitución de las garantías, lucro cesante e indemnizaciones, etc. Para ejercer este derecho el organismo contratante, efectuará la respectiva comunicación con la anticipación de 30 (treinta) días corridos.

Asimismo, la DPCABA se reserva el derecho de rescindir el contrato que origine la presente contratación para el caso que el futuro adjudicatario no cumpla con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.



**UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN TÉCNICA**

**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 131/24**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CONTRATACIÓN MENOR N°29/2024**

**OBJETO DEL LLAMADO: "Mantenimiento preventivo del sistema de extinción de incendio por agua"**

**FECHA DE APERTURA: martes 6 de agosto de 2024 a las 11:00 horas**

<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
1	Venezuela 538: Mantenimiento de sistema de extinción de incendio por agua nivel 3 - 15 HIDRANTES + 15 PH - SALA DE BOMBAS - 100 ROCIADORES (4 pagos trimestrales).	4
2	Av. Belgrano 570: Mantenimiento de sistema de extinción de incendio por agua NIVEL 1 - 3 hidrantes + 3 PH + 1 toma de Bomberos - CAÑERÍA SECA (2 pagos semestrales).	2
3	Av. Belgrano 673: Mantenimiento de sistema de extinción de incendio por agua NIVEL 2 - 10 HIDRANTES + 10 PH - 10 BOCAS DE INCENDIO - 1 TOMA DE BOMBEROS - TANQUE ELEVADO (2 pagos semestrales).	2
4	Av. Paseo Colon 484: Mantenimiento de sistema de extinción de incendio por agua NIVEL 2 - 6 HIDRANTES + 6 PH - 6 BOCAS DE INCENDIO - 1 TOMA DE INCENDIO - TANQUE ELEVADO 10000 L. (2 pagos semestrales)	2

**OBSERVACIONES:**

Servicio de mantenimiento preventivo trimestral del sistema de extinción de incendio por agua de las sedes Av. Belgrano 673, Av. Belgrano 570, Av. Paseo Colón 484 y Venezuela 538.

Los servicios serán realizados bajo las normas de Higiene y Seguridad Laboral según Norma I.R.A.M. 3546, Ley N°19.587 y su decreto reglamentario 351/79, siguiendo los



lineamientos de toda reglamentación vigente que se aplique a trabajos de estas características, basándose en normas I.R.A.M; N.F.P.A. La red de hidrantes y la sala de bombas, serán atendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 643/AGC/2014 y Resolución 677/AGC/2016 registrado mediante Disposición 639/DGFYCO/2015 y Disposición N°215/DGHP/2015, conforme lo normado en la Ley Nacional 24.240, en la Ley 2.231 en el Código de la Edificación (t.o. Ordenanza 34.421) en el Decreto 3.793/85 Código Edificación Puntos 4,12 y 6,3,1,4, y Norma IRAM N°3546.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El proveedor deberá confeccionar un cronograma de las tareas a realizar durante el mantenimiento. La constancia de lo cumplido durante la visita técnica se realizará a través de un comprobante de servicio que describirá brevemente los sucesos de importancia realizados o descubiertos durante el Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo.
- La empresa responsable enviará un informe técnico detallado de las tareas realizadas y anomalías encontradas junto con un presupuesto para su corrección.
- Se adjuntarán planillas de la sala de bombas y de hidrantes indicando el estado actual, estado de los componentes o falta de los mismos.

A continuación, se detallan las tareas de inspección visual, registro y mantenimiento contempladas y a realizar en el sistema de Red de Hidrantes y/o Bocas de incendio Equipadas (Aplica a todas las sedes detalladas):

- ✓ Inspección visual y control de tanques de agua, colectores, bombas, presostatos, manómetros, válvulas, tableros eléctricos, cañerías troncales y de distribución, equipamiento de hidrantes, estado de gabinetes, toma de bomberos.
- ✓ Revisión de las mangueras de Incendios, verificando que no estén dañadas, que estén correctamente enrolladas y plegadas sobre su soporte, con las uniones, lanzas de chorro niebla y llaves de ajustar uniones.
- ✓ Registro de presiones estáticas en dos puntos extremos de la red.
- ✓ Verificar que los armarios no estén dañados y no existan fugas.
- ✓ Verificar la existencia de tapas de VTT y que no estén dañadas.
- ✓ Accionamiento y prueba de válvulas VTT y TOMA DE BOMBEROS
- ✓ Prueba de estanqueidad de cañerías
- ✓ Pruebas hidráulicas anuales de todas las mangas + Provisión de mangas sustitutas durante ensayos.

- ✓ Lubricación de vástagos, revisión de juntas, funcionamiento de válvulas tipo teatro, control de roscas.
- ✓ Accionamiento y prueba de válvulas de retención, exclusas, alimentación y salida, del colector de bombas y tanques.
- ✓ Vaciado, llenado, y purga de la red
- ✓ Provisión de manga sustituta
- ✓ Enrollado y desenrollado de mangas contra incendios.
- ✓ Puesta en marcha y prueba de equipo de bombas
- ✓ Verificación de presiones de presostatos
- ✓ Registro de presiones estáticas en dos puntos extremos de la red.
- ✓ Registro de la presión dinámica en el hidrante en dos puntos extremos de la red.
- ✓ Verificación de espesores de cañerías por el método de ultrasonido en cañerías que presenten corrosión.
- ✓ Verificación de la señalización reglamentaria de la instalación de acuerdo a IRAM 10.005.
- ✓ Registro en base de datos de la información relevada de la Instalación.
- ✓ Asistencia telefónica ante un evento.
- ✓ Asistencia en situ por emergencias.

A continuación, se detallan las tareas de inspección visual, registro y mantenimiento contempladas y a realizar en la rutina de mantenimiento de rociadores (aplica a la sede Venezuela 538):

- ✓ Inspección visual y control de tanques de agua, colectores, bombas, presostatos, manómetros, válvulas, tableros eléctricos, cañerías troncales y de distribución. (según tipo de instalación y abastecimiento de agua)
- ✓ Accionamiento y prueba de válvulas de retención, exclusas, alimentación y salida, del colector de bombas y tanques. (según tipo de instalación y abastecimiento de agua)
- ✓ Accionamiento y prueba de estaciones de control, flow switches, y alarmas (en caso de existir)
- ✓ Determinación del sector más desfavorable de la red, desmontaje y medición de caudal en este sector.
- ✓ En laboratorio, ensayo de las condiciones técnico-operativas de muestreo de rociadores al tres por ciento (3%) de la dotación, sometiendo a ensayo destructivo de temperatura de accionamiento y medición del tiempo de respuesta. Verificando que los datos obtenidos no sean inferiores a los originales de cada



unidad o se encuadren dentro de los ábacos de referencia. Puesta en marcha y prueba de equipo de bombas (si existieran)

- ✓ Verificación de presiones de presostatos. (si existieran)
- ✓ Registro de presiones estáticas en dos puntos extremos de la red.
- ✓ Verificación de espesores de cañerías en forma aleatoria por el método de ultrasonido en sectores con evidencia de corrosión externa.
- ✓ Verificación de la señalización reglamentaria de la instalación de acuerdo a IRAM 10.005.
- ✓ Registro en base de datos de la información relevada de la Instalación.

**1. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA ESTIMADOS POR EL ÁREA TÉCNICA REQUERENTE**

RENGLÓN N°	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	\$ 271.864,31
2	\$ 142.904,59
3	\$ 312.357,66
4	\$ 231.879,24

**Dante Sironi**  
*Director Ejecutivo*  
*Conducción Ejecutiva*  
*Técnica y Administrativa*  
Defensoría del Pueblo de la CABA

El presente informe tiene por objeto informar a la opinión pública los resultados de la encuesta de opinión pública realizada en el mes de mayo de 1964, en relación con el problema de la reforma agraria. Los datos fueron obtenidos a través de una muestra representativa de la población adulta de la zona rural, mediante el método de entrevistas personales.

OPINIÓN PÚBLICA SOBRE LA REFORMA AGRARIA EN MAYO DE 1964

OPINIÓN	PERCENTAJE
1. Favorable	67.1
2. Desfavorable	28.9
3. No sabe	3.0
4. No contesta	1.0

*[Handwritten signature]*  
Director General  
Instituto de Estadística  
y Censos de la República